

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA Departamento De Boyacá	
	Gestión de bienes y servicios	A-GBS-F-49- Versión: 01
	Aprobación: 23/07/2021	Página 1 de 18
Formato: Comunicación de aceptación de la oferta	Administración 2024-2027	TRD:

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MT-MC-PS-043-2026**

Tuta, 29 de Julio de 2026

Señores:

FUNDACION PARA EL DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL "FUNDESIS"

NIT: 901857256-5

REPRESENTANTE LEGAL: YESSICA YOHANA GOMEZ PINZON

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 1.057.596.519 EXPEDIDA EN SOGAMOSO

CIUDAD: SOGAMOSO

DIRECCIÓN: CARRERA 10ª #38ª-68

TELÉFONO: 3136835811

E-MAIL: FUNDAINCLUSIONSOCIAL@GMAIL.COM

Referencia: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA INVITACION PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N° MT-MC-PS-043-2026

OSCAR EDUARDO ESPITIA ROJAS mayor de edad, vecino y domiciliado en Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 1.049.630.686 expedida en Tunja, DELEGADO PARA CONTRATAR según el Decreto 015 del día ocho (08) del mes de enero de 2025 y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, y facultado para suscribir el presente documento, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, con la suscripción de la presente comunicación de aceptación de la oferta, y en virtud de lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas constitucionales y legales vigentes y en atención a lo consagrado en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2, por medio del presente escrito le comunico que se ha verificado que su propuesta cumplió con todos los requisitos habilitantes técnicos y de precio requeridos en la invitación de mínima cuantía ya indicada, por tal motivo de manera expresa e incondicional le comunico que:

SE ACEPTA en su integridad la oferta presentada por usted el día 22 de julio del 2026, razón por la cual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7 del decreto 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen el contrato; por lo cual se entenderá celebrado el **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA INVITACION PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N° MT-MC-PS-043-2026**

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Paula Martínez	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo secretaria Administrativa	Asesora Externa	Delegado para Asuntos Contractuales

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA Departamento De Boyacá	
	Gestión de bienes y servicios	A-GBS-F-49- Versión: 01
	Aprobación: 23/07/2021	Página 2 de 18
Formato: Comunicación de aceptación de la oferta	Administración 2024-2027	TRD:

El supervisor designado para la ejecución del contrato será a través de la Secretaria de convivencia, talento humano e integración social de la entidad y/o quien haga sus veces.

Además de lo anterior, pongo en su conocimiento las condiciones a las que se supeditará la ejecución del mismo.

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: “PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE EXALTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL SECTOR MINERO EN EL MUNICIPIO DE TUTA – BOYACÁ, ORIENTADAS A PROMOVER LA PARTICIPACIÓN, ASOCIATIVIDAD, FORMALIZACIÓN, RECONVERSIÓN MINERA Y SOCIALIZACIÓN DE PROYECTOS DEMOSTRATIVOS DIRIGIDOS A LOS ACTORES DEL SECTOR Y SUS NÚCLEOS FAMILIARES”

CLAUSULA SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: EL CONTRATISTA EJECUTARÁ EL CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA CELEBRADO, CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y PROPUESTA PRESENTADA ASÍ:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Prestación de servicios de apoyo logístico para la organización y desarrollo de la actividad Mesa de diálogo “Construyendo un sector minero organizado” El contratista deberá garantizar la adecuación del espacio, así como la disponibilidad e instalación de los elementos físicos, logísticos y tecnológicos requeridos para el desarrollo de la actividad, incluyendo mobiliario, ayudas audiovisuales, sistema de sonido, materiales de apoyo y demás recursos que sean definidos y requeridos por el supervisor del contrato para asegurar el adecuado desarrollo de la jornada. Así mismo, deberá	UNIDAD	1	\$ 1.100.000,00	\$ 1.100.000,00

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Paula Martínez	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo secretaria Administrativa	Asesora Externa	Delegado para Asuntos Contractuales

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA Departamento De Boyacá	
	Gestión de bienes y servicios	A-GBS-F-49- Versión: 01
	Aprobación: 23/07/2021	Página 3 de 18
Formato: Comunicación de aceptación de la oferta	Administración 2024-2027	TRD:

	disponer de una estación permanente de bebidas calientes para los participantes, garantizando su adecuada distribución durante el desarrollo de la actividad.				
2	Prestación de servicios de apoyo logístico para la organización y desarrollo del encuentro espiritual de reconocimiento y reflexión comunitaria El contratista deberá garantizar la adecuación y organización del espacio, así como la disponibilidad de los elementos físicos y logísticos requeridos para el desarrollo de la actividad, incluyendo mobiliario, ambientación y demás recursos que sean definidos y requeridos por el supervisor del contrato para asegurar el adecuado desarrollo del encuentro	UNIDAD	1	\$ 300.000,00	\$ 300.000,00
3	Prestación de servicios de apoyo logístico en el marco del desarrollo de las actividades demostrativas del sector minero El contratista deberá garantizar la adecuación del espacio y la disposición de los elementos físicos y logísticos requeridos para el desarrollo de la actividad, conforme a las necesidades definidas por el supervisor del contrato. Así mismo, deberá incluir la presentación y animación de una agrupación musical de procedencia local, del género carranguero y popular campesino, como acción de promoción cultural y fortalecimiento de las expresiones y tradiciones de los asistentes, con una duración mínima de dos (2) horas y conformada por un mínimo de cuatro	UNIDAD	1	\$ 3.000.000,00	\$ 3.000.000,00

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Paula Martínez	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo secretaria Administrativa	Asesora Externa	Delegado para Asuntos Contractuales

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA Departamento De Boyacá	
	Gestión de bienes y servicios	A-GBS-F-49- Versión: 01
	Aprobación: 23/07/2021	Página 4 de 18
Formato: Comunicación de aceptación de la oferta	Administración 2024-2027	TRD:

	(4) músicos.				
4	Prestación del servicio de catering para el almuerzo dirigido a los asistentes del evento, compuesto como mínimo por una porción de gallina criolla entre trescientos (300) y cuatrocientos (400) gramos, porción de papa salada y arepa boyacense. El contratista deberá garantizar la preparación, empaque, transporte, distribución y entrega de los alimentos en el lugar definido por el supervisor del contrato, asegurando condiciones adecuadas de conservación, inocuidad e higiene y dando cumplimiento a las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) aplicables al manejo de alimentos.	UNIDADES	400	\$ 22.500,00	\$ 9.000.000,00
5	Prestación del servicio logístico para distribución permanente y entrega de bebidas para los asistentes al evento, incluyendo bebida gaseosa, agua saborizada, agua natural sin gas, té de durazno o té de limón y jugos de diferentes sabores, en presentación personal de botella plástica y sabores surtidos. El servicio deberá garantizar disponibilidad continua durante toda la jornada, permitiendo el acceso libre y a elección de los participantes en los siguientes momentos: horario de la mañana, desarrollo de concursos y actividades recreativas, servicio de almuerzo y horario de la tarde. Para efectos de estimación se proyecta un consumo promedio de cuatro (4) bebidas por participante, sin perjuicio de que el	UNIDADES	1600	\$ 4.000,00	\$ 6.400.000,00

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Paula Martínez	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo secretaria Administrativa	Asesora Externa	Delegado para Asuntos Contractuales

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA Departamento De Boyacá	
	Gestión de bienes y servicios	A-GBS-F-49- Versión: 01
	Aprobación: 23/07/2021	Página 5 de 18
Formato: Comunicación de aceptación de la oferta	Administración 2024-2027	TRD:

	contratista asegure el suministro permanente durante el desarrollo de la actividad, hasta agotar la cantidad contratada.				
6	Prestación del servicio logístico de alquiler e instalación de sistema de sonido para el desarrollo del evento, compuesto como mínimo por cuatro (4) monitores, ocho (8) cabinas activas Beta 3 y cuatro (4) bajos dobles frontales, incluyendo montaje, puesta en funcionamiento y desmontaje. El servicio deberá incluir personal logístico durante toda la ejecución del evento, responsable de la operación integral del sistema, monitoreo permanente del funcionamiento de los equipos, mantenimiento de la calidad del audio, supervisión continua del sonido y realización de ajustes técnicos en tiempo real para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades y la óptima experiencia auditiva de los asistentes. Así mismo, deberá garantizar servicio permanente de animación y ambientación musical, promoviendo la interacción con concursantes y asistentes, acompañamiento durante concursos y actividades programadas, y reproducción continua de música conforme a la dinámica del evento y las orientaciones del supervisor del contrato.	UNIDAD	1	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00
7	Prestación de servicios de apoyo logístico para la organización y desarrollo de la actividad de siembra de árboles, garantizando el	UNIDAD	1	\$ 2.500.000,00	\$ 2.500.000,00

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Paula Martínez	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo secretaria Administrativa	Asesora Externa	Delegado para Asuntos Contractuales

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA Departamento De Boyacá	
	Gestión de bienes y servicios	A-GBS-F-49- Versión: 01
	Aprobación: 23/07/2021	Página 6 de 18
Formato: Comunicación de aceptación de la oferta	Administración 2024-2027	TRD:

	acompañamiento operativo requerido para su ejecución. El contratista deberá asegurar la adecuación del terreno, la organización del espacio, el acompañamiento durante el desarrollo de la jornada y la disponibilidad temporal de las herramientas e implementos necesarios para la siembra, así como los elementos de apoyo requeridos para facilitar la participación de los asistentes, conforme a las condiciones y orientaciones definidas por el supervisor del contrato.				
8	Prestación de servicios de apoyo logístico para la organización, coordinación y desarrollo de actividades competitivas, garantizando la disposición de materiales, apoyo operativo y juzgamiento para la realización de cinco (5) concursos de destrezas mineras conforme a las condiciones definidas por el supervisor del contrato. El contratista deberá asegurar la coordinación previa de las actividades, el acompañamiento durante su ejecución la recolección y consolidación de datos de los participantes beneficiarios de la premiación, así como el apoyo logístico para su entrega. La premiación será gestionada directamente por la Administración Municipal.	UNIDAD	1	\$ 3.700.000,00	\$ 3.700.000,00
VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY Y DEMAS DEDUCCIONES MUNICIPALES Y LEGALES					\$ 27.500.000,00

CLAUSULA TERCERA: LUGAR DE EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES: El lugar de ejecución será la jurisdicción del municipio de Tuta – Boyacá.

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Paula Martínez	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo secretaria Administrativa	Asesora Externa	Delegado para Asuntos Contractuales

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA Departamento De Boyacá	
	Gestión de bienes y servicios	A-GBS-F-49- Versión: 01
	Aprobación: 23/07/2021	Página 7 de 18
Formato: Comunicación de aceptación de la oferta	Administración 2024-2027	TRD:

CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO. - Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es por la suma de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$27.500.000).M/CTE INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY. PARÁGRAFO:** este valor incluye todos los impuestos tasas y contribuciones.

CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO El Municipio se compromete a pagar el valor del presente contrato así:

Un único pago al cumplimiento del objeto contractual, previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor, acompañada por el informe debidamente soportado y la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. La retención del IVA y la retención en la fuente a los pagos y abonos en cuentas, se harán de acuerdo a las disposiciones legales sobre la materia., previa presentación del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor, factura y pago a seguridad social o certificación de revisor fiscal de estar a paz y salvo en pagos al sistema de seguridad social en salud.

Para tramitar el pago correspondiente el contratista debe allegar:

- Acta parcial o Acta de liquidación del contrato suscrito por las partes
- Factura de Venta o cuenta de cobro (ELECTRONICA)
- Soportes del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal (SENA, ICBF, CAJA DE COMPENSACIÓN) y los correspondientes certificados de cada uno.
- Informe de actividades y/o informe de elementos suministrados con evidencia fotográfica.

El Municipio se compromete a pagar el valor del presente contrato así: Actas parciales de acuerdo al avance de ejecución del contrato, previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor, acompañada por el informe debidamente soportado y la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. La retención del IVA y la retención en la fuente a los pagos y abonos en cuentas, se harán de acuerdo a las disposiciones legales sobre la materia

PARÁGRAFO PRIMERO. Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 2353 de 2015, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Paula Martínez	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo secretaria Administrativa	Asesora Externa	Delegado para Asuntos Contractuales

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA Departamento De Boyacá	
	Gestión de bienes y servicios	A-GBS-F-49- Versión: 01
	Aprobación: 23/07/2021	Página 8 de 18
Formato: Comunicación de aceptación de la oferta	Administración 2024-2027	TRD:

autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO CUARTO: En todo caso deberá tenerse en cuenta lo previsto en el artículo 12 de la ley 2021 del 2020

CLAUSULA SEXTA: APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD Y PARAFISCALES: El municipio de Tuta, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes y/o los de sus empleados al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el art 23 decreto 1703 de 2002, art 50 ley 789 de 2002, art 1 ley 828 de 2003, art. 23 ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y decreto 723 de 2013.

CLAUSULA SEPTIMA: INDEMNIDAD. - El contratista se obliga a mantener indemne al municipio de Tuta de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes.

CLAUSULA OCTAVA: APROPIACION PRESUPUESTAL. - El municipio de Tuta cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. N° No. 591 del 20 de mayo de 2026, con la siguiente descripción:

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Paula Martínez	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo secretaria Administrativa	Asesora Externa	Delegado para Asuntos Contractuales

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA Departamento De Boyacá	
	Gestión de bienes y servicios	A-GBS-F-49- Versión: 01
	Aprobación: 23/07/2021	Página 9 de 18
Formato: Comunicación de aceptación de la oferta	Administración 2024-2027	TRD:

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
2320202009-27-121000-16-2104027-202600000001039	Asesoría y Acompañamiento a Asociaciones de Mineros - FTE: INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION - DEP: ADMINISTRACIÓN CENTRAL - SEC: Minas Y Energía - PROG: Consolidación productiva del sector minero - SUBP: Intersubsectorial Minas y Energía - PROD: Servicio de apoyo para el fomento de la asociatividad	5.000.000
2320202009-28-121000-16-2104021-202600000001039	Fortalecimiento Asociativo Minero - FTE: INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION - DEP: ADMINISTRACIÓN CENTRAL - SEC: Minas Y Energía - PROG: Consolidación productiva del sector minero - SUBP: Intersubsectorial Minas y Energía - PROD: Servicio de asistencia técnica para la reconversión socio laboral de personas dedicadas a la minería	5.000.000
2320202009-29-121000-16-2104021-202600000001039	Apoyo a Asociaciones de Mineros - FTE: INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION - DEP: ADMINISTRACIÓN CENTRAL - SEC: Minas Y Energía - PROG: Consolidación productiva del sector minero - SUBP: Intersubsectorial Minas y Energía - PROD: Servicio de asistencia técnica para la reconversión socio laboral de personas dedicadas a la minería	5.000.000
2320202009-30-121000-16-2104018-202600000001039	Acompañamiento Técnico a Asociaciones Mineras - FTE: INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION - DEP: ADMINISTRACION CENTRAL - SEC: Minas Y Energía - PROG: Consolidación productiva del sector minero - SUBP: Intersubsectorial Minas y Energía - PROD: Servicio de asistencia técnica para la regularización de las actividades mineras	5.00.000
2320202009-31-121000-16-2104009-202600000001039	Asistencia Técnica para Formalización Minera - FTE: INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION - DEP: ADMINISTRACION CENTRAL - SEC: Minas Y Energía - PROG: Consolidación productiva del sector minero - SUBP: Intersubsectorial Minas y Energía - PROD: Servicio de divulgación del sector minero	5.000.000
2320202009-41-121000-16-3201004-202600000001062	Asistencia técnica especializada en fortalecimiento de negocios verdes. - FTE: INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION - DEP: ADMINISTRACION CENTRAL - SEC: Ambiente Y Desarrollo Sostenible - PROG: Fortalecimiento del desempeño ambiental de los	2.500.000

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Paula Martínez	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo secretaria Administrativa	Asesora Externa	Delegado para Asuntos Contractuales

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA Departamento De Boyacá	
	Gestión de bienes y servicios	A-GBS-F-49- Versión: 01
	Aprobación: 23/07/2021	Página 10 de 18
Formato: Comunicación de aceptación de la oferta	Administración 2024-2027	TRD:

	sectores productivos - SUBP: Intersubsectorial Ambiente - PROD: Servicio de asistencia técnica en el marco de la formulación e implementación de proyectos demostrativos para la reducción de impactos ambientales de la Minera	
VALOR	\$.27.500.000	

CLAUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO. – La vigencia del contrato corresponde a la del plazo de ejecución.

CLAUSULA DECIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN. - El plazo de ejecución del contrato es de **QUICE (15) DIAS CALENDARIO**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.3.1. 34 del Dcto 1082 de 2015, y la suscripción de la forma del Acta de Inicio.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en la invitación tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite del proceso de selección por mínima cuantía, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES

OBLIGACIONES GENERALES

- Asumir todos los costos que genere la legalización del contrato.
- Cumplir con el objeto del contrato, las especificaciones descritas en los documentos previos, en el anexo técnico, en la invitación pública y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos formará parte integral del contrato.
- Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Paula Martínez	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo secretaria Administrativa	Asesora Externa	Delegado para Asuntos Contractuales

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA Departamento De Boyacá	
	Gestión de bienes y servicios	A-GBS-F-49- Versión: 01
	Aprobación: 23/07/2021	Página 11 de 18
Formato: Comunicación de aceptación de la oferta	Administración 2024-2027	TRD:

- e) Constituir y mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.
- f) Asumir el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
- g) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el Municipio de Tuta a través de la supervisión del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones.
- h) Entregar a la supervisión los informes que se soliciten e informar oportunamente de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
- i) Cuando se trate de personas naturales Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
- j) Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
- k) Ejecutar el objeto contractual cumpliendo con las especificaciones técnicas descritas en el pliego de condiciones y todas las condiciones allí requeridas.
- l) Presentar la documentación necesaria y solicitada por la entidad contratante.
- m) Prestar las facturas de las actividades ejecutadas de acuerdo a la oferta económica presentada por el contratista.
- n) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio de Tuta – Boyacá.
- o) Entregar de manera pronta de acuerdo al plazo y en el lugar indicado los elementos objeto del presente contrato relacionado con anterioridad.
- p) Entregar los elementos, con el cumplimiento de las especificaciones y de características técnicas y de calidad establecido por la entidad y relacionado en el presente estudio previo que hace parte del presente proceso contractual dentro de la respectiva descripción técnica establecida en el objeto del contrato.
- q) Entregar en perfecto estado los materiales y demás elementos requeridos en las condiciones y términos establecidos en el presente documento.
- r) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Paula Martínez	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo secretaria Administrativa	Asesora Externa	Delegado para Asuntos Contractuales

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA Departamento De Boyacá	
	Gestión de bienes y servicios	A-GBS-F-49- Versión: 01
	Aprobación: 23/07/2021	Página 12 de 18
Formato: Comunicación de aceptación de la oferta	Administración 2024-2027	TRD:

específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

- s) Mantener los precios ofrecidos durante la vigencia del contrato y la calidad de los mismos.
- t) Realizar un registro fotográfico, de los productos entregados. (cuando aplique)
- u) Allegar las garantías exigidas consistentes en las pólizas de seguros de acuerdo con los requerimientos la minuta del contrato, si hubiera.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y/O ESPECIALES

El contratista en desarrollo del objeto contractual y durante el tiempo de ejecución del mismo deberá realizar las siguientes obligaciones específicas:

- a. Dar cumplimiento a los solicitado en las especificaciones técnicas, cumpliendo con todos y cada uno de los ítems referenciados, en los tiempos y términos establecidos por la supervisión.
- b. Dar cumplimiento a los requerimientos para llevar a cabo el evento solicitado, cumplir con el sonido solicitado, sitio y agrupación musical de conformidad con las especificaciones técnicas.
- c. Entregar de manera pronta de acuerdo con el plazo y en el lugar indicado los reconocimientos-incentivos objeto del presente contrato relacionado con el ítem de organización logística juzgamiento y premiación de concursos de destrezas mineras y deportes tradicionales colombianos
- d. Entregar los elementos, con el cumplimiento de las especificaciones y de características técnicas y de calidad establecido por la entidad y relacionado en el presente estudio previo que hace parte del presente proceso contractual dentro de la respectiva descripción técnica establecida en el objeto del contrato.
- e. Deberá garantizar el transporte de la logística, elementos y/o insumos a los sitios donde se realicen las diferentes actividades.
- f. Garantizar el montaje y desmonte de los elementos logísticos.
- g. Contar con la disponibilidad necesaria para atender los requerimientos de la entidad en cuanto al tiempo y el horario en el que se lleve a cabo los eventos.
- h. Asumir los gastos de logística, transporte y demás requerimientos dentro del desarrollo del objeto a contratar y no causaran en consecuencia erogación a cargo del municipio de Alcaldía de Tuta.
- i. La entrega de los productos, elementos, bebidas y almuerzos, así como los demás que sean necesarios, se realizarán en el lugar acordado con el supervisor, previa verificación de los productos entregados y recibidos a satisfacción por parte del Supervisor.

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Paula Martínez	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo secretaria Administrativa	Asesora Externa	Delegado para Asuntos Contractuales

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA Departamento De Boyacá	
	Gestión de bienes y servicios	A-GBS-F-49- Versión: 01
	Aprobación: 23/07/2021	Página 13 de 18
Formato: Comunicación de aceptación de la oferta	Administración 2024-2027	TRD:

- j. Los productos deberán ser de excelente calidad, frescos y cumpliendo las normas sanitarias y con las especificaciones establecidas en esta convocatoria.
- k. Coordinar con el supervisor del contrato, las fechas, horarios y lugares en donde se realizarán los diferentes eventos.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- a) Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
- b) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- c) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
- d) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, indemnizaciones y/o garantías a que hubiere lugar.
- e) Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las características técnicas.
- f) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con el contenido de la invitación pública.
- g) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
- h) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- i) Ejercer la supervisión general del contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SUPERVISION. - El municipio de Tuta ejercerá la supervisión del presente contrato por intermedio de la **Secretaría de convivencia, talento humano e integración social** y/o quien haga sus veces. El supervisor debe velar porque el contratista cumpla con todas las obligaciones que adquiere en virtud del contrato y además de las funciones legales que le corresponden, tendrá entre otras las siguientes:

a) velar porque el contratista cumpla oportunamente y en la forma pactada con las obligaciones que le competen, informando por escrito y de manera inmediata al alcalde municipal o a su delegatario sobre aquellas situaciones que permitan prever que se puede incurrir en un eventual incumplimiento, a fin de que se tomen los correctivos del caso. B) exigir y recibir del contratista el informe o los informes de acuerdo con la forma de pago que éste presentará sobre sus actividades. C) con base en dicho informe, certificar el cumplimiento de las obligaciones que competen al contratista. D) suministrar al contratista de manera oportuna, toda la información que requiera para el cumplimiento del objeto contractual. e) elaborar y suscribir el acta de recibo a satisfacción del contrato, dejando constancia expresa sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista. F) elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato,

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Paula Martínez	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo secretaria Administrativa	Asesora Externa	Delegado para Asuntos Contractuales

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA Departamento De Boyacá	
	Gestión de bienes y servicios	A-GBS-F-49- Versión: 01
	Aprobación: 23/07/2021	Página 14 de 18
Formato: Comunicación de aceptación de la oferta	Administración 2024-2027	TRD:

dejando constancia expresa sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista y de la entidad. G) velar porque la entidad cumpla oportunamente y en la forma pactada las obligaciones que le competen, informando de manera inmediata al alcalde municipal o a su delegatario sobre aquellas situaciones que permitan prever que se puede incurrir en un eventual incumplimiento, a fin de que se tomen los correctivos del caso.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: GARANTIA ÚNICA. – De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en especial el Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, la cuantía y forma de pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor del Municipio de Tuta, la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente Garantía:

No	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
1	CUMPLIMIENTO	10% del valor del Contrato	Vigente por el término del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la firma del contrato
2	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	5% del valor total del contrato	vigencia igual al plazo contractual y tres (3) años más, contados a partir de la firma de contrato
3	CALIDAD DEL SERVICIO	10% del valor total del Contrato	Vigente por el término del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la firma de contrato

CLAUSULA DECIMA CUARTA: CADUCIDAD. - En el evento de presentarse una o varias de las causales consagradas para el efecto en la ley 80 de 1993, el municipio, mediante acto administrativo debidamente motivado, declarará la caducidad del contrato.

PARAGRAFO 1: EFECTOS DE LA CADUCIDAD. - si se declara la caducidad: a) una vez ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el contrato y se liquidará en el estado en que se encuentre. en el acta de liquidación se consignarán las pretensiones a cargo de las partes. b) el municipio de Tuta podrá continuar inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad cuando a ello hubiere lugar. c) se hará efectiva la garantía a que haya lugar en lo inherente a la cláusula penal pecuniaria, multas y cumplimiento del contrato. d) quedarán sin efecto

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Paula Martínez	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo secretaria Administrativa	Asesora Externa	Delegado para Asuntos Contractuales

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA Departamento De Boyacá	
	Gestión de bienes y servicios	A-GBS-F-49- Versión: 01
	Aprobación: 23/07/2021	Página 15 de 18
Formato: Comunicación de aceptación de la oferta	Administración 2024-2027	TRD:

los derechos no causados a favor de la contratista. e) no habrá lugar a indemnización para la contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias. f) se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o a entregarse en favor de la contratista, siempre que los mismos no se hayan causado. **PARAGRAFO 2:** la declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por la contratista o de la declaratoria de caducidad de contrato, éste pagará a el municipio de Tuta una suma equivalente al 20% del valor del contrato, como sanción penal pecuniaria, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas y declaratoria de caducidad del contrato. para el efecto y con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal, el incumplimiento será declarado por el municipio observando el debido proceso consagrado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: MULTAS POR MORA O INCUMPLIMIENTO: De conformidad con el numeral 2° del artículo 4° de la ley 80 de 1993, y el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el municipio de Tuta, adelantará las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias para efectos de la presente contratación de la siguiente manera: **A.** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el contratista adjudicatario sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad del contrato. el municipio de Tuta podrá mediante resolución imponer multas diarias equivalentes al uno por mil (1x1000) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento total. **B.** En caso de incumplimiento del término para legalizar debidamente el contrato (3 días hábiles a partir de la suscripción del contrato), se impondrá una multa del 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso. **C.** Por incumplimiento en la obligación de iniciar la ejecución del contrato de acuerdo a la fecha señalada en el acta de iniciación por un valor del 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso. **D.** Por el incumplimiento en el plazo inicialmente pactado en el contrato por un valor del 1% del valor del contrato por cada día de retraso injustificado. para la imposición de multas y declaratoria de incumplimiento del contrato, el municipio de Tuta dará aplicación al procedimiento establecido por el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. el valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria será impuesta por el municipio de Tuta, mediante resolución motivada. una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan serán cobrados con cargo a la garantía de cumplimiento del contrato, o en su defecto, podrán ser descontados dichos valores de los saldos adeudados al contratista o en el proceso de liquidación del saldo no pagado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, parágrafo de la ley 1150 de 2007. si no fuere posible lo anterior, se cobrará vía jurisdicción coactiva o acudiendo a la vía

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Paula Martínez	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo secretaria Administrativa	Asesora Externa	Delegado para Asuntos Contractuales

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA Departamento De Boyacá	
	Gestión de bienes y servicios	A-GBS-F-49- Versión: 01
	Aprobación: 23/07/2021	Página 16 de 18
Formato: Comunicación de aceptación de la oferta	Administración 2024-2027	TRD:

judicial correspondiente. la resolución, mediante la cual se hace efectiva la multa o multas, se notificará al contratista de conformidad con lo señalado en los artículos 67 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL. - El presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente por el municipio de Tuta, ya que se pactan y son aplicables a este contrato las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

PARAGRAFO: Tratándose de la interpretación o modificación unilateral del contrato, se agotará el siguiente procedimiento: a) presentada la causal que diere lugar a ello, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, las partes se reunirán para ponerse de acuerdo sobre la forma de interpretar y modificar el contrato, si no lograren ponerse de acuerdo dejarán constancia escrita de ello mediante acta indicando las argumentaciones que les asisten a cada una; en caso contrario, harán constar por escrito los acuerdos a que llegaren y el acta que de ello se levante constituirá documento idóneo suficiente para dar por interpretado o modificado el contrato. b) cuando las partes no hayan logrado ponerse de acuerdo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a haberse suscrito el acta correspondiente, la entidad proferirá en forma debidamente motivada el acto administrativo que contenga la interpretación o modificación unilateral del contrato.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: CESIÓN DEL CONTRATO. - El contratista no podrá ceder el presente contrato, ni los derechos y obligaciones emanadas del mismo a personas naturales o jurídicas, sin el consentimiento previo, expreso y escrito el municipio, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: REQUISITO DE EJECUCIÓN. - El presente contrato requiere para su ejecución el cumplimiento de los siguientes requisitos: a) por parte del municipio de Tuta-, a) expedición del correspondiente registró presupuestal b) aprobación de la póliza de cumplimiento, c) suscripción del acta de inicio.

CLAUSULA VIGÉSIMA: IMPUESTOS, ESTAMPILLAS, TASAS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES. - El contratista deberán cumplir con todos los impuestos, estampillas, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. - Para dar solución a las controversias o conflictos que se presenten entre las partes, se agotará el siguiente procedimiento: a) presentada la controversia, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, las partes se reunirán para solucionar su conflicto. si no lograren ponerse de acuerdo dejarán constancia escrita de ello mediante acta indicando las

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Paula Martínez	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo secretaria Administrativa	Asesora Externa	Delegado para Asuntos Contractuales

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA Departamento De Boyacá	
	Gestión de bienes y servicios	A-GBS-F-49- Versión: 01
	Aprobación: 23/07/2021	Página 17 de 18
Formato: Comunicación de aceptación de la oferta	Administración 2024-2027	TRD:

argumentaciones que les asisten a cada una; en caso contrario, harán constar por escrito los acuerdos a que llegaren y el acta que de ello se levante constituirá documento idóneo, suficiente y de carácter definitivo para dar por solucionado el conflicto. b) cuando las partes no hayan logrado ponerse de acuerdo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a haberse suscrito el acta correspondiente, acudirán a la vía de la conciliación extrajudicial. c) si la conciliación fracasare quedarán en libertad de acudir al juez del contrato, vale decir, ante la jurisdicción contencioso administrativa.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FUERZA MAYOR.- Cuando sobrevenga a cualquiera de las partes del contrato, situación de fuerza mayor que les impida continuar con la ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se tenga noticia de su existencia, las partes mediante acta suscrita entre las mismas procederán a suspender el contrato; en el evento que la misma no pueda ser superada en un plazo máximo de un mes calendario, se dará por terminado el contrato, sin que haya lugar a pago diferente al valor de lo causado hasta la fecha de terminación del contrato. **PARAGRAFO:** Se considera como causal de fuerza mayor para la contratista, cuando la entidad incurra en mora en los pagos por un lapso superior a dos (2) meses.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. - Forman parte integrante del mismo todos aquellos producidos en la etapa precontractual, la propuesta presentada por el contratista, las actas que suscriban las partes y las comunicaciones que se crucen entre las mismas.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN FINAL- Una vez terminado el objeto del presente Contrato se procederá a efectuar la liquidación final del Contrato, la que se hará entre el SUPERVISOR del Municipio y EL CONTRATISTA. conforme lo consagra el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES. - Las partes fijan como domicilio contractual el municipio de Tuta. para cualquier notificación que alguna de las partes desee hacer a la otra, lo harán por escrito a las siguientes direcciones: municipio de Tuta: carrera 7 # 5-53 celular: 3107849183 Tuta. A la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL "FUNDESI"** con NIT: 901857256-5, representada legalmente por Yessica Yohana Gómez Pinzon identificada con cedula de ciudadanía N° 1.057.596.519 expedida en Sogamoso, en la ciudad de Sogamoso, en la dirección: carrera 10ª #38ª-68, al teléfono: 3136835811, al correo electrónico fundainclusionsocial@gmail.com

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Paula Martínez	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo secretaria Administrativa	Asesora Externa	Delegado para Asuntos Contractuales

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA Departamento De Boyacá	
	Gestión de bienes y servicios	A-GBS-F-49- Versión: 01
	Aprobación: 23/07/2021	Página 18 de 18
Formato: Comunicación de aceptación de la oferta	Administración 2024-2027	TRD:

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE FIRMA FÍSICA

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y el concepto firmado el 2 de enero de 2018 por Colombia Compra Eficiente respecto a "contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II", el presente documento se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Paula Martínez	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo secretaria Administrativa	Asesora Externa	Delegado para Asuntos Contractuales